

4 - 8 - 65.

Ayuntamiento Constituido
 de Madrid.

1865

Policia

De Mariano Serrano y Purillo
 como apoderado legal y Administrador
 del Sr. Conde de Castago, solicitando
 licencia p.^a renovar y construir de nue-
 va planta la casa calle de la Corre-
 dera baja n.^o 17 ant.^o y 1
 moderno con aneja a la de la Luna
 n.^o 4 manz. 4.^a L. 18.



Almo. Ayuntamiento Constit. de esta M. H. Villa.

D. Mariano Serrano y Berrillo, apoderado general y aduiniador de las casas del Sr. Duque de Sotomayor a 20 de Mayo de 1844. Dijo: Que habiendo proyectado demolicion de la casa propia de su principal sito en la calle de Arzobispo de Toledo señalada con los num. 4. nuevo y 17. antiguo de la m. H. H. B. para la construccion de nueva planta bajo la direccion del Agente de la Academia Nacional de San Fernando D. Matilde de S. E. se le acordó que se le permitiera dirigir la obra y señalar la alineacion y altura que ha de tener la referida casa, incluyendo la Planeta que forma angulo con ambas calles por un tambien propiedad de Sr. Duque de Sotomayor, y al propio tiempo marcar el sitio para la colocacion de los muros y cimientos del referido muro y los demas que sean necesarios aplazar para el todo de su construccion. Atendido y acordado de 1844.

Se le acordó que se le permitiera dirigir la obra y señalar la alineacion y altura que ha de tener la referida casa, incluyendo la Planeta que forma angulo con ambas calles por un tambien propiedad de Sr. Duque de Sotomayor, y al propio tiempo marcar el sitio para la colocacion de los muros y cimientos del referido muro y los demas que sean necesarios aplazar para el todo de su construccion. Atendido y acordado de 1844.

Mariano Serrano y Berrillo
D. Matilde de S. E. Vice-Prasidente de la Junta

Vigo. Señores de la Com. de Obras

Ayuntamiento de Madrid

Concuerda con el decreto de D. S. que antecede la parte que practica sobre el terreno las operaciones correspondientes para...

determinar la alineacion mas conveniente que haya de obrarse en las fachadas que se intentan ~~hacer~~ construir en la casa n.º 1 de la Corredora del S.º Pablo, con vuelo a la calle de la Luna, por lo que esta señalada con el numero 4; resultando que la fachada por la calle de la Luna de base establecese en linea recta de los $31\frac{3}{4}$ pies que tiene de anchura y $20\frac{1}{2}$ que se aumenta en linea con el sitio que se toma de la plazaleta propia del dueño de la misma casa, que juntas componen $55\frac{1}{4}$ pies, en prolongacion de la canchada de las casas n.º 10 y 12 de dicha calle, de manera que se semeje por la izquierda $3\frac{1}{4}$ pies y por la derecha $3\frac{1}{4}$ pies quedando a beneficio publico $23\frac{1}{2}$ pies de anchura que a razon de 14 al pie valen 3281 v.º cent. que debieron abonarse al dueño de la finca por cuenta de los fondos municipales, la fachada por la Corredora de S.º Pablo se establezca en linea recta de los $82\frac{1}{2}$ pies que en el día tiene, mas 11 que toma de la plazuela, en prolongacion de la canchada de la casa n.º 3 de dicha calle en que viene la posesion que en el día tiene, debiendo probar el interesado la propiedad de dicha plazuela; el ancho de la calle de la Luna es en el día de $20\frac{1}{8}$ pies y el de la Corredora de $24\frac{1}{8}$; no habiendo casa que pudiese servir de tipo para la altura de las nuevas fachadas, podria señalarse la de 60 pies, arreglados a la que debian presentarse los planos de fachada firmados por el Sr. de la Academia: V. S.º sin embargo resolverian lo que seagua por conveniente. Madrid 28 de Mayo de 1844.

Conforme con el
 D.º de
 Notario

Juan Pedro Fyegui

Madrid 11 de Abril de 1844.
 Comision de Obra

Interceda de lo manifestado por el Sr.



quitecto del Cuartel en su preced.º informe, acordo: convenir en la alineacion y altura q.º propone, a calidad de acreditarse previamente por el Sr. Conde de Santiago rex de su propiedad el terreno de la Plazuela q.º se expresa, cuyo documento escrito q.º sea se pase al examen y reconocimiento de los Sres. Proves. Sindicos.

Comision
 Juan Quiza
 Cuervo Pasigomano
 Morales

Madrid 20 de Abril de 1844.

Comision de Obra.

Interceda de que consiguientemente a lo resuelto por el anterior acuerdo se habia solo procurado la licencia dada en 1817. por el Sr. Corregidor y.º colocar una lapida q.º indicase sea

el terreno de la Plasuela de propiedad
del Sr. Conde, se acordó: Pase según
está anteriormente dispuesto a informe
de los Sres. Procs.

San Moral

Consejal de Exepo

Cuerros

Los Procuradores Judiciales han
visto y examinado este expe-
diente el plano de la casa
calle de la puebla con acce-
sorios a la de la Luna y el
oficio que se encuentra al
final por cuya contumida
se prueba la propiedad
que a la Plasuela de Santiago

tiene el actual poseedor de este
título; por lo tanto en el vic-
tamen de los Sndicos no hallan
reparo alguno a que se acceda
a la solicitud del apoderado.
del Sr. Conde de Santiago
Madrid 6. de Mayo de 1844.

Palacio Exepo

Betegon

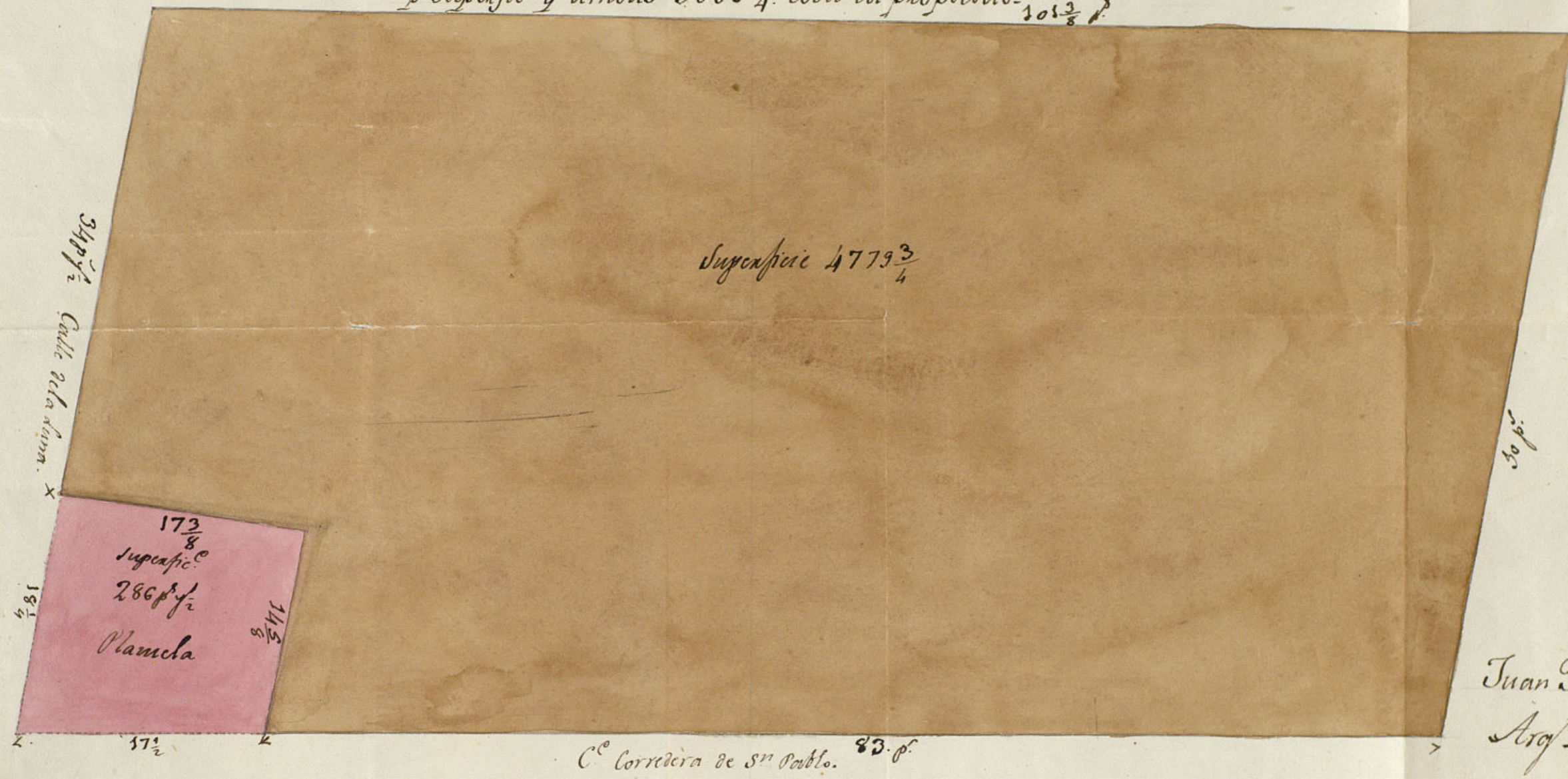
Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten signature or name, possibly "Antonio de..."

esto y mandando este super
ante el plano de la lava
tali de la puela con acci
en la de la lava y el
fue por suya en tanto
se prueba la propiedad
que le manda el d. t. g. o.

Handwritten text in the gutter, possibly "n
d"

Plan que demuestra el terreno de la Casa sita en la Corredera de Sⁿ Pablo y buelbe a la de la Luna distingu^{da} con
 num^o 17 manz^a 448 pertenec^{te} al Ex^{mo} S^r Conde de Sastago; lo demostrado con el color de rosa es la plazuela de su propiedad que se dejó
 al an^o al tiempo de edificar, q^e comprende 286 y $\frac{1}{2}$ pies superfic^e; la tinta de color de tierra es el complem^{to} del terreno de la misma, que contiene 4779 $\frac{3}{4}$
 p^s superfic^e y ambas 5066 $\frac{1}{4}$ toda la propiedad: 5066 $\frac{1}{4}$ p^s



Juan Fran^{co} Rodri^{go}
 Arq^t

Exmo Señor

Annuncia de la instancia del Sr. E.
acompañada de una certificación,
plan y testimonios relativo todo
á colocar en la Plazuela o Plaza
propiedad, calle de la Luna un
espiguelo ó lapida que diga
Plazuela propia del Conde de
Sarago; pedi los informes
oportunos al Arquitecto mayor
de esta Villa, y á los presen-
tes Síndico general y
Personero, y con prouidencia de
ellos, he venido en conueda

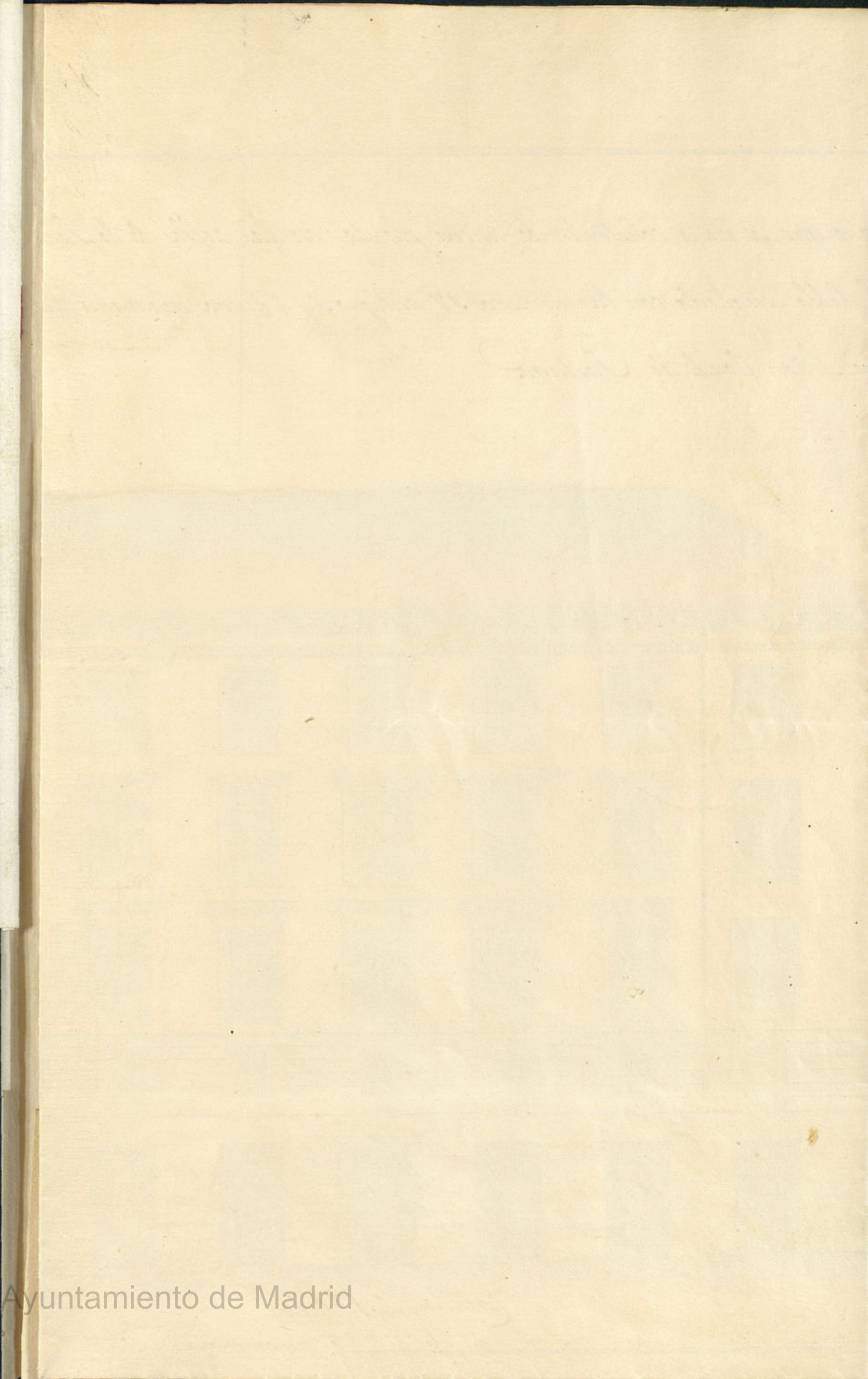
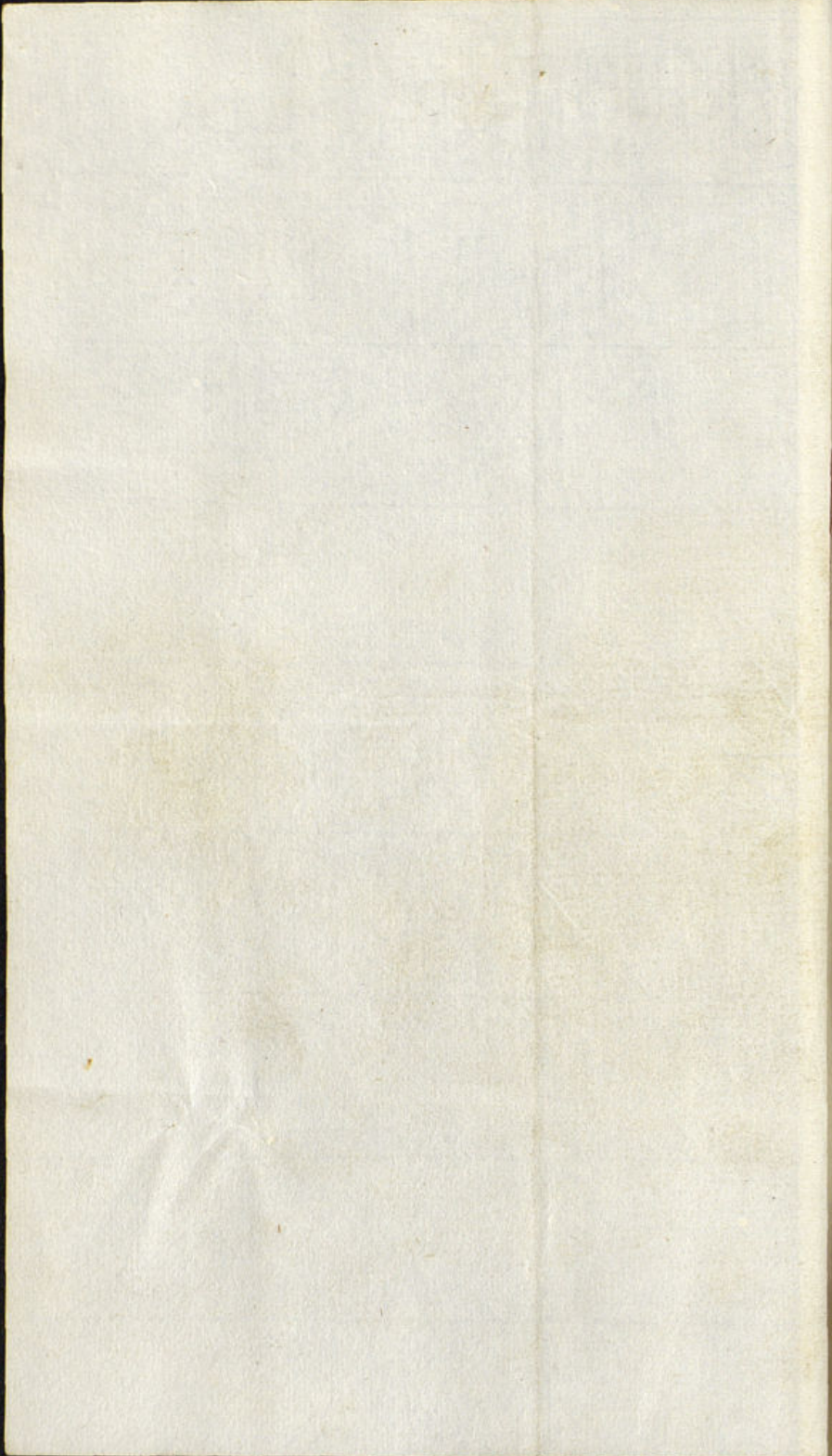
a V. E. la licencia que desea
para poner dicha lapida en su
Plazuela, con la prevencion de
que en el uso de ella no se
contravenga a las disposicio-
nes de policia y ornato publico,
y la de no colocar puesto alguno
de ninguna clase.

Lo comunico a V. E. con devolu-
cion de los tres documentos citados,
para su inteligencia y efectos
consequentes.

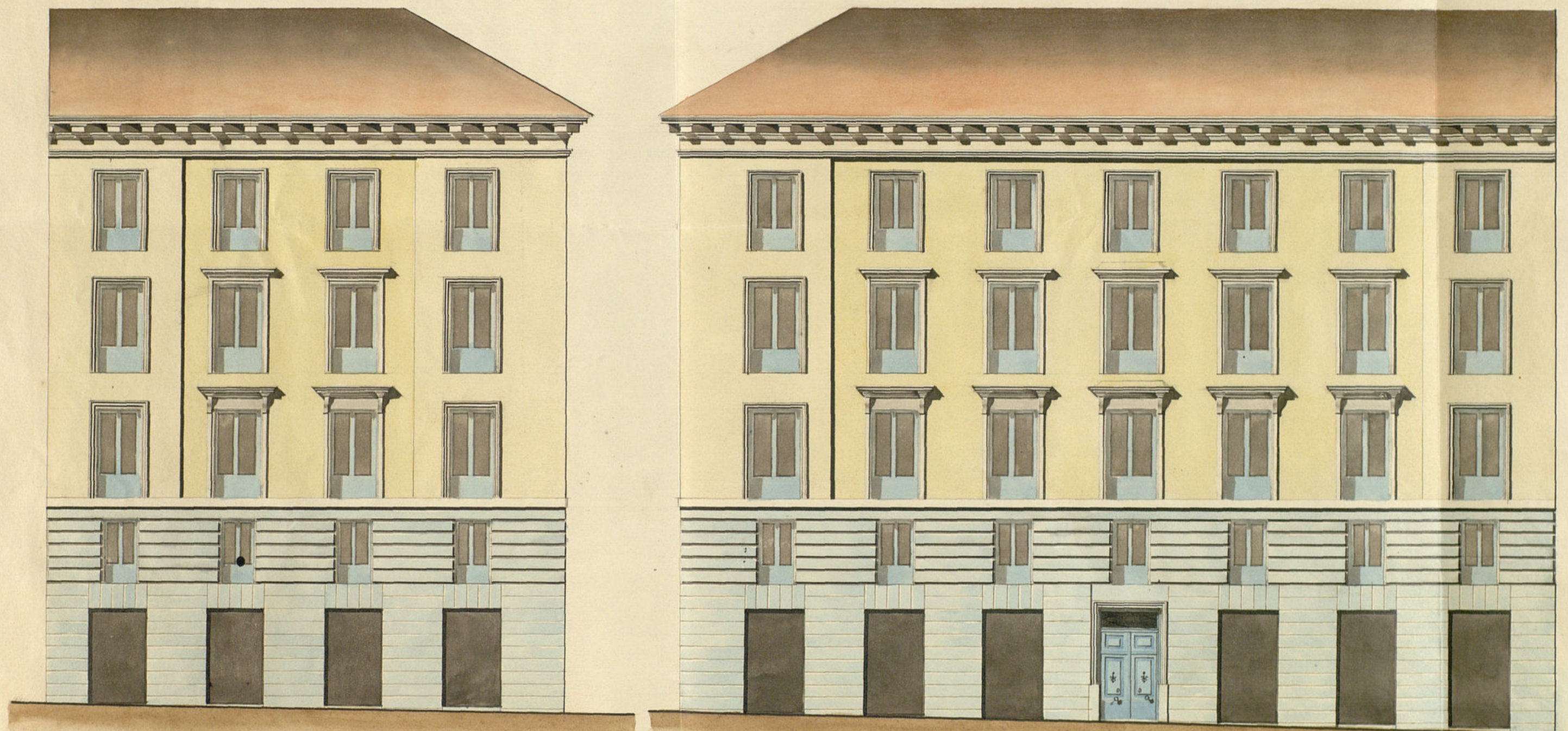
Dios que a V. E. m. a. Madrid
23 de Octubre de 1817.

José Mand. de Arzobispo

Excmo. Sr. Conde de Castaño.



Plano que manifiesta las dos fachadas de la casa que se va a construir de nueva planta en las calles de la Luna
 que hace esquina y vueltas a la Corridera de S. Pablo señalada con los numeros 37 antiguo 3 y 4 nuevos manzana 448
 propia del Exmo. Señor Conde de Sastago



Calle de la Luna

Corridera de S. Pablo

Escala de 10 20 30 40 50 60 70 pies castellanos

Madrid 9 de Junio de 1844.

Bonifacio Lopez Diez



Almo Sr Ayuntamiento. Comis. de una y 16. Villa.

Madrid 10 de Junio
de 1844
Com. de Obras.
Pase con los ante-
cedentes y plano
presentado, a impo-
me del Arquitecto
del Puente.

A. Verdeguer
Viado

D. Mariano Serrano y Buillo
apoderado general y administrador de las
casas del Com. Sr. Conde de Sarrago a
V. E. con el respeto debido. Expone: Que habi-
endole marcado la alineacion y altura
que ha de observarse en la nueva construc-
cion de la casa sita en la Conde de Sarrago de
Sr Pablo señalada con el n.º 1. nuevo y 1.º anti-
go de la man.ª de la B. con vuelta a la de la Luna
n.º 4. nuevo propia de dicho Com. Sr. Conde,
presenta a V. E. el plano de ambas fachadas
firmado por el Arquitecto de la Academia de
Sr. Domingo D. Bartolomeo Siquero Diaz,
para que en su vista y conocimiento que sea por
quien compete se sirva darle su aprobacion
para cuyo efecto.

Supp. a V. E. se digna expedirle la
licencia correspondiente para poder levantar
las dos fachadas de la citada casa Conde de
Sarrago de Sr Pablo n.º 1. con vuelta a la de la
Luna n.º 4. en lo que habra mrd. Madrid
9. de Junio de 1844.

Almo Sr. Com.

Mariano Serrano y Buillo

Señores de la Comision de Obras

En cumplimiento del decreto de V. S. que antecede y

en vista de los planos de fachadas que se acompañan
digo; no se llamas inconsumente — en que el 2.º
Ayuntamiento se serva conceder — la licencia que
solicita este interesado, pero con — la precisa con-
dicion de renovar la altura que se ha marcado,
y conforme en lo demás a dichos diseños, debiendo construir
se los muros con piedra pedernal y mezcla de cal y
arena sobre terreros firmes dándose cuatro pies de
grueso hasta medio pie mas bajo que el caso del pie
de la calle, en donde retallandose medio pie de cada
do se tentara el vocalo de cantería de tres pies de altura
lo menos con su tirón correspondiente, sembrando dos
baldas sembradas en el punto mas elevado de la
calle sin que falte una en ningún punto de la fa-
chada continuando a nivel hasta el punto mas bajo
de la misma. Sobre el referido vocalo y con el grueso
de tres pies se guina de fábrica de ladrillo y mezcla de
cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del quicio
principal y de la misma fábrica en todas sus aberturas,
hecho los arcos de puertas y ventanas del propio ma-
terial sin entramado alguno ni mimbres de madera,
retallandose por lo interior de cada parte lo necesario
para que resulte el ultimo con dos y medio pies de grueso
para el asiento del alero que sera de madera descubierta
compuesto de tirón, canchales con tocachera, corona de
puer moldada cubierta de plomo, formada por la parte
de interior un canal que recogiendo las aguas lloradas,

las introducirá en las bajos de plomo abocados en la mi-
ra del muro de fachada, las que desaguarán a la calle
por encima de la cornisa, sembrando las boquillas caballetes y
respaldo con yeso. Los balcones tendrán de vuela lo mas
medio pie los del entremes uno y medio los del piso prin-
cipal y uno los de los pisos restantes, dándose de altura tres
y tres cuartos pies y al intervalo de los balcones se dadas
quedando sembradas las patillas en el grueso de la pared
un pie, y mas de otro separadas del orzo de la tor de
las ventanas. En las puertas no habrá bateante ni pal-
dano alguno que sobresalga del filo exterior de la fa-
chada para que no impida el tránsito publico, debien-
do aquellas abrir a la interior de la posesion. En
la alca se sembraran losas de piedra barroquina de me-
dos pie de grueso y tres pulgadas, clavada con el impedim-
do de la calle sembrada a modo y sentada bajo de
una resaca en mortero de cal, sin que en las losas
puedan abrirse humberas horizontales a los toranos,
debiendo colocarse estas en las nochetras de las puer-
tas; y por ultimo se revocara decentemente la fachada
con arreglo a un buen orden de construcción; pero como
el Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de
la policía, buen aspecto de los edificios y de la seguri-
dad publico, podrá cuando guste el Sr. Alcalde

Constitucional ó Sr. Teniente Alcalde encargado
del cuartel, mandas que reconozca ó informe acer-
ca del estado de la obra, sin embargo de que el
dueño deba dar aviso luego que este sentada la
cartera para practicar el primer reconocimiento,
segundo despues de curado el muro principal, y ter-
cero luego que la fachada este coronada con el ali-
cro, a fin de que practicados los oportunos reconoci-
mientos comte por ellos el cumplimiento de cuanto
el Excmo Ayuntamiento tiene acordado. En cuanto a la
construccion de andamios tanto interiores como ex-
teriores cuidara el Sr. Director de que se hagan con
la solidez necesaria, exigiendo a los operarios pro-
curar no cargarlos con demasados materiales para
evitar cualquier ocurrencia desagradable. Madrid 18 de
Junio de 1844.

Juan Pedro Ayegui



Excmo. Sr.

Habiendo solicitado de V. E. D. D.
Mariano Serrano y Burillo en
concepto de apoderado del Excmo.
Sr. Conde de Sastago el oportuno
permiso para demoler la casa
de Dto. Sr. Conde, Corredera baja
de S. Pablo n.º 1. m.º 412. con buel-
ta a la de la Luna n.º 4., y pro-
ceder seguidamente a su reedifica-
cion, incluyendo el terreno de la
Plazuela q. forma angulo con
ambas calles por ser tambien
de su propiedad, la Comision de
Obras ha procedido a la intenc-
cion del oportuno expediente
y conforme con la alineacion
y altura q. el Arquitecto del
Cuartel propone para las nue-
vas fachadas asi como con lo

manifestado por los Sres. Pro-
curadores Sindicos respecto a
considerar bastantes los docu-
mentos presentados por el
Sr. Conde para acreditar el
derecho q. le asiste tre. la pro-
piedad del terreno q. ocupa
la citada plazuela q. lleva
su nombre; no halla reparo
en q. V. G. se sirva conceder la
referida licencia, a calidad de
observar en la ejecucion de la
obra las reglas y propuestas por
el referido Arquitecto, expedien-
dose la oportuna Certificacion
y previa la superior aprobacion
del Excmo. Sr. Jefe Político. Madrid
24. de Junio de 1844.

Colonel 

Tabacio  Boulet
Ma 

Madrid 28 de Junio 1844.
En Arg. L. Comis.
Con la Comision.



Exmo. Sr.

El Ayuntamiento de const. de esta M. de Villa
dirigida a V. E. el expediente adjunto promo-
vido a instancia del Sr. Don Sr. Conde de Sar-
tago, solicitando el oportuno permiso p.
edificar la casa de su propiedad, considerada
baja n.º. Pablo n.º. 1 con vuelta a la calle
Luna n.º. 4, en el que consta el acuerdo
se ha Corporacion de 28 de junio ultimo con-
cediendo la referida licencia en los termi-
nos propuestos por la Comision de Obras, a
fin de que V. E. se sirva prestar su aproba-
cion al mencionado acuerdo conforme a
lo dispuesto en la Ley.

Dios que a V. E. m. J. S. = Madrid 3 de
Julio de 1824.

Exmo. Sr. Jefe Político de esta Provincia,

N.º 254

Excmo. Sr.

Madrid 23 de Julio de
1814.

In Ayuntamiento. Cons.
Ined. S. C. enterado
y se lleve á efecto la
expedición de licencia

Me he enterado del
oficio de V. C. fha
3 del corriente, en
el que se sirve pe
dir mi aprobacion
á su acuerdo de 28

de Junio último,
concediendo, al Excmo.
Sr. Conde de Cas
tajo, el permiso q.
tiene solicitado
para edificar la
casa de su propie
dad, situada en la
Corridera Baja de

276

Jⁿ Pablo n.º 10
con vuelta a la de
la Luna n.º 4,
con arreglo al pla-
no que obra unido
al Expediente que
V. E. incluye, y en
su vista he acordado
conceder la apro-
bacion solicitada.

Lo que manifiesto
a V. E. con devota-
cion del referido
expediente para
los efectos consi-
guientes.

D^{to}

El Ayuntamiento forastero de
est. H. Villa

guarde a V. E. ma-
chos años. Ma-
drid 22 de Julio
de 1844.

Ant. Ananda

D. Cipriano Maria Clemencini Jr.

Certifico: q. por D. Mariano Servans y Bualto apod.º gñal. y Oidor de las Casas del Excmo. Sr. Conde de Sotago se acordó a dho. Excmo. Arquitecto exponiendo tener proyectado demoler la casa de su gñal. sita en la Corredera baja de S. Pablo n.º 17.º antiguo y uno moderno con bueltas a la de la Luna n.º 4.º m.º Lib.º p.º proceder a su nueva construcción solicitaba q. S. E. se le diese se señalara la alineación y altura que debería ~~haber~~ tener la referida casa, incluyendo la Plazuela q. forma ángulo con ambas calles por ser también propiedad de dho. Sr. Conde

Parada dha. inter. por disposición de S. E. a la Comisión de Obras, lo hizo esta a el Sr. Teniente de Alcalde del Distrito p.º q. en unión de uno de los Sres. Regidores ind.º de la misma, Arquitecto del Cuartel y del de dho. Sr. interesado se procediere a señalar la alineación y altura q. debería darse a las nuevas fachadas; y a su vez. por el mencionado Profesor se dirigió a la Comisión un informe del tenor siguiente.

Así La

Comision en vista de lo manifestado
por el Arquib. con vino en la alineacion
y altura q. proponia a calidad de acredi-
tarse previamente por el Sr. Conde de Sar-
tago ser de su propiedad el terreno de
la expresada Plasuela, cuyo documento
enviado q. fuese pasare al examen
y reconocimiento de los Sres. Procs. Sindicos.
A su vta. por parte del referido Sr. Conde
se presento la licencia q. le habia sido
concedida en 1817 por el Sr. Corregidor
p.^o colocar una lapida q. indicase ser
de su propiedad el terreno de la Plasue-
la, y en su vista los Sres. Procs. consig-
naron su informe que dice asi-

Aqui.

En tal estado y presentado el plano de
fachada firmado por D. Narciso
Pejeda Diaz se remitió a informe del
Arquitecto del Cuartel, quien le examino
del modo que sigue.

Aqui.

La Comision en su vista dirigió el expe-
diente a la resolucion del Excmo. Ayto.
emitiendo su parecer que dice asi-

Aqui.

Hecho presente a S. E. en sesion cele-
brada el 28. de Junio último, acordó
conformarse con lo prop.^o por Dna.

Comision, cuyo acuerdo mereció
la aprobacion del Excmo. Sr. Jefe
Político en 28. de este mes; y a su vta.
doy la presente q. firmo en Ma-
drid a 29. de Julio de 1846.

Sindicos.

Comision en virtud de la Real Cedula
de 17 de Mayo de 1763 para que se
diese cuenta de los terrenos que se
hallaban en el Real de San Martin
y de las personas que los poseian
y de las personas que los poseian
y de las personas que los poseian

comiendo q' fuere para el comun
y reconocimiento de los Sres. Pares. Y
de mas por parte del referido Sr. Conde
se presenta la licencia q' le habia sido
concedida en 1717 por el Sr. Comogidor
p' abocar una laguna q' habia en
de su propiedad el terreno de la Alca
ta, y en su virtud los Sres. Pares conij
naron su informe que dice así

Aquí

Hubo el Sr. Conde y presentando el plano de
facienda firmado por el Sr. Real Comogidor
D. Juan Diaz se recibio el informe del
Ayuntamiento del Lucatel, quien le acompa
na el modo que sigue.

Aquí

La Comision en su virtud dirigió el Sr. Conde
diendo a la realcion del Lucatel. Y
entendiendo su parecer que dice así

Aquí

Habia presentado a S. E. en su virtud
ordenada el Sr. Real Comogidor ultimo
informando con la propiedad